



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR Y EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR**

En Mairena del Alcor, a 2 de abril de 2018

De una parte, D. Ricardo Sánchez Antúnez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla)

Y de otra, D^a. Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla)

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus cargos, y en representación de sus respectivos Ayuntamientos, desempeñando las competencias atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento, régimen jurídico de las entidades locales, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar y obligarse en este acto, otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL y a tal efecto exponen los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía en su Título VI, Capítulo II, Artículos 58 y 59, regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local, en base a dicha normativa y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales por tiempo determinado, cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación existente de una plantilla, dado la celebración de acontecimientos que conllevan concentraciones de un número elevado de personas, y que requieren por tanto medidas de seguridad ciudadana con la colaboración de agentes de la policía local de otros municipios.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Mairena del Alcor, de los agentes individualmente considerados, del Cuerpo de la Policía Local de el Viso del Alcor, debido a la celebración de la Feria de Abril de la localidad de Mairena del Alcor, a celebrar los días del 4 al 8 de Abril de 2018, que tendrá una afluencia masiva de visitantes.

SEGUNDA.- La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor comisiona, para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Mairena del Alcor, a los agentes pertenecientes a la plantilla del Cuerpo de Policía Local de El Viso del Alcor:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

NOMBRE	DNI	NIP
Manuel JIMENEZ VERGARA		
Aurelio ALGABA ALGABA		
José Matias FIGUEROA TORREÑO		
Fco. Javier GUERRERO NAVARRO		
José Antonio JIMENEZ BORREGUERO		
José Manuel. RODRIGUEZ GOMEZ		
Antonio SALVAT FALCON		
Eduardo ALCALDE BERET		
Israel RAMOS MARTINEZ		
Marco Antonio JIMENEZ SUTIL		
Juan Francisco RODRÍGUEZ PALMA		

TERCERA.- Los agentes anteriormente relacionados, desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde del municipio donde actúen, designando el propio Alcalde el mando operativo, en función de la naturaleza y peculiaridades del servicio.

CUARTA.- La situación administrativa de los agentes mencionados en la estipulación segunda, será de comisión de servicios, percibiendo una retribución como servicio extraordinario de 28,54 euros brutos la hora para el agente de Policía y 30,42 euros brutos la hora para el Oficial de Policía; ya que los servicios que van a cubrir, son los servicios extras que esta plantilla, por su número de agentes, no puede cubrir, más los complementos de nocturnidad (2€/hora) y festivos (15€/festivo) que a cada uno le corresponda según está recogido en el Reglamento de Personal Funcionario; a lo que hay que añadir el 27,8% correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social, de las retribuciones brutas, que serán abonados mediante transferencia bancaria, al Ayuntamiento de El Viso del Alcor al número de cuenta IBAN ES38 0182 5566 7802 0151 4043 en el plazo máximo de 3 meses desde la conformidad de prestación del servicio por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

QUINTA.- El presente convenio se comunicará a la Consejería de Gobernación, con la antelación suficiente a su ejecución.

SEXTA.- Este convenio dejará de estar vigente una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por ejemplar triplicado, después de leído, a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo: Anabel Burgos Jiménez
Alcaldesa-Presidenta del
Ayto. De El Viso del Alcor

Fdo: Ricardo A. Sánchez Antúnez
Alcalde-Presidente del
Ayto. De Mairena del Alcor